



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería

República de Colombia

SECRETARIA, Montería, Octubre 16 de 2020.

Señora Jueza, doy cuenta del presente proceso radicado No. 23-001-31-10-003-2014-00745-00, con memorial procedente del Gestor III Recaudos y Cobranzas Dian - Montería. Provea.

La Secretaria


AIDA ARGEL LLORENTE

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE FAMILIA, Montería, Dieciséis (16) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Vista la nota secretarial informando que el Dr. JESUS GONZÁLEZ BUELVAS, identificado con la c.c. No. 9.080.002 y T.P. No. 209.26 del CSJ, Gestor III Recaudos y Cobranzas Dian – Montería, en correo electrónico recibido en este despacho el 15 de octubre del año en curso a las 4:05 p.m., manifiesta se tenga en cuenta la obligación tributaria sobrevenida a cargo de la sucesión del causante ORLANDO JOSE ANICHIARICO MORALES, entre otras razones, por cuanto fue presentada declaración de renta con impuestos a cargo, el día 15 de agosto de 2018, por valor de \$3.290.000.00, por lo que solicita que si existe en algún banco o entidad o este Juzgado, suma de dinero o título representativo que pudiera ser embargado por la cuantía de la obligación señalada como principal, por renta del año 2017, más los intereses causados hasta la fecha del pago conforme a la liquidación que habrá de hacerse, se retenga y se le informe al suscrito, a fin de proceder en consecuencia. En caso contrario, se tenga en cuenta la obligación tributaria señalada al momento de la partición, en la suma de \$3.290.000.00, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de la presentación de la declaración el 14 de marzo de 2014, hasta su liquidación.

Aunque el remitente del correo en comento, expresa que adjuntó como prueba, copia de la declaración de renta presentada, la misma no fue recibida por este juzgado en el respectivo mensaje.

Para resolver **SE CONSIDERA:**

Revisando el portal del Banco Agrario, en la consulta general de depósitos judiciales, se advierte la existencia del depósito judicial por la suma de \$531.327, título No. 4-2703 0000560965.- Es preciso resaltar que el Banco Agrario mediante oficio de fecha 13 de diciembre de 2018 (folio 104 del cuaderno No. 4), con ocasión a la respuesta del oficio 1890 procedente de este Juzgado, proporcionó la siguiente información:

Títulos pagados: No. 427030000173565 valor de \$13.038.673.00
No. 027030006627462 valor de \$42.980.288.00

Títulos pendiente de pago: No. 427030000560965 valor de \$531.327.00
No. 427030000662263 valor de \$938.000.00
No. 427030000662264 valor de \$9.542.000.00

Todos los títulos anteriores suman el valor de \$67.030.288.00.-

Dicho oficio fue suscrito por María Isabel Espitia Jiménez, Director Operativo Oficina Banco Agrario de Colombia S.A.-

Se advierte que en los folios 108 y 109 del cuaderno No. 4, milita la consulta general de depósitos judiciales, y en cuanto a los títulos No. 4 2703 0000662263 por valor de \$938.000.00 y No. 4 2703 0000662264 por valor de \$9.542.000.00, aparece DIAN IMPUESTOS NACIONALES MONTERÍA y ESTADO SAE: sin confirmar.

No obstante a lo anterior y para responder con precisión y claridad lo requerido por la DIAN, se verifica que el único título por pagar que existe en los depósitos judiciales es el No. 427030000560965 valor de \$531.327.00, y en cuanto a los que se afirma en el oficio tener esa condición (pendiente de pago), luego de hacer la respectiva consulta en el Portal digitando el número de los títulos 427030000662263 y 427030000662264, este refleja textualmente: *"ha incurrido un error"*, por lo que se torna necesario oficiar de nuevo al Banco Agrario para que aclare sobre ese particular, tendiendo en cuenta que el título No. 4 2703 0000173566 por valor de **\$11.011.327.00**, fue convertido y fraccionado para destinar la suma de **\$10.480.000.00**, para pagar a la DIAN, lo que en efecto se hizo mediante el título No. 42703 0000560964, cuyo ESTADO SAE: confirmado (fls. 113 y 114 cuaderno No. 4).-

Por lo expuesto el Juzgado, se

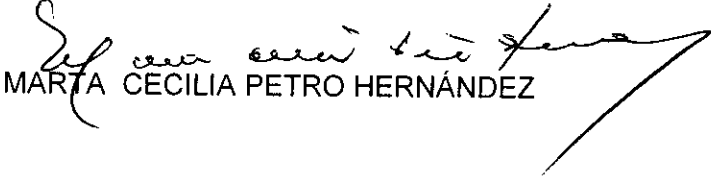
RESUELVE:

1°. Colocar a disposición de la DIAN el título No. 427030000560965 por valor de \$531.327.00, para los fines que indica su memorial de fecha 14 de octubre de esta anualidad, consistente en la medida de embargo solicitada. Oficiase en tal sentido al Banco Agrario de esta ciudad con el propósito de que dicho dinero sea colocado a disposición de la DIAN MONTERIA nit. 800197268-4, mediante el procedimiento que para estos casos esta instituido con la entidad en la cuenta de depósito judicial 230019193001 e infórmese sobre lo pertinente al correo electrónico de procedencia: jgonzalezb@dian.gov.co.

2°. Oficiar al Banco Agrario de esta ciudad, para que se sirva aclarar a este despacho, si los títulos No. 4 2703 0000662263 por valor de \$938.000.00 y No. 4 2703 0000662264 por valor de \$9.542.000.00, cuyo ESTADO SAE aparece sin confirmar, y al realizar la consulta en el portal se observa: *"ha incurrido un error"*, existen o si por el contrario la sumatoria de los dos, corresponde a la suma de \$10.480.000.00 pagados a la DIAN mediante título No. 427030000560964.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNÁNDEZ